

CONVOCATORIA

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 77, fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como de los artículos 4, fracción II, y 6 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, 5, 7, 19, 20, 21, fracción IV, 23, 24, inciso b) y 25 del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, convoca a las y los Médicos Veterinarios, a las Organizaciones Protectoras de Animales no gubernamentales que se encuentren legalmente constituidas y a la Sociedad Civil en General del municipio de Guanajuato, a efecto de que propongan a las y los candidatos a consejeros (as) propietarios (as) y sus respectivos (as) suplentes, para integrar el Consejo Municipal de Protección Animal, sujetándose a las siguientes:

B A S E S DE LA CONFORMACIÓN Y OBJETO DEL CONSEJO

1. El Consejo Municipal de Protección Animal se conforma para promover la participación de las personas y sectores involucrados en la formulación y aplicación de las medidas para la protección, preservación y trato adecuado de los animales, por lo que las y los integrantes de la ciudadanía deberán contar y acreditar su experiencia en el manejo, cuidado y protección de los animales domésticos.
2. El Consejo Municipal de Protección Animal llevará a cabo las siguientes acciones:
 - 2.1. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas públicas en materia de protección a los animales domésticos;
 - 2.2. Proponer programas, manuales, procedimientos y acciones que incidan en el cumplimiento de los fines que se establecen en este reglamento;
 - 2.3. Impulsar la participación ciudadana en materia de protección a los animales domésticos;
 - 2.4. Realizar trimestralmente visitas de inspección a las instalaciones del CEEAA y emitir las recomendaciones pertinentes para la mejora de su funcionamiento;
 - 2.5. Emitir la convocatoria, evaluar, aprobar y asignar monto a aquellos proyectos ciudadanos con cargo al Fondo de Protección Animal;
 - 2.6. Denunciar cualquier infracción al presente reglamento;
 - 2.7. Proponer medidas de esterilización para controlar el crecimiento natural de las poblaciones de animales domésticos; y
 - 2.8. Formular al Ayuntamiento sus propuestas o las que reciba de las Organizaciones Protectoras, sobre reglamentación en el cuidado, protección y manejo de los animales domésticos

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL

3. El Consejo Municipal deberá integrarse con representantes de la sociedad civil, de la siguiente manera:
 - 3.1. Dos representantes propietarios y sus respectivos suplentes del sector de Médicos Veterinarios del Municipio de Guanajuato;
 - 3.2. Dos representantes propietarios y sus respectivos suplentes de las Organizaciones Protectoras de animales del Municipio de Guanajuato; y
 - 3.3. Dos representantes propietarios y sus respectivos suplentes de la sociedad civil en general.
4. Las y los integrantes del Consejo Municipal de Protección Animal serán parte de la ciudadanía guanajuatense y sus cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumentos o compensación alguna por el desempeño de su cargo, teniendo derecho de voz y voto.

DE LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES

5. La designación de las y los consejeros nombrados, se efectuará por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato del trienio 2021-2024, a propuesta del Presidente Municipal, en atención a lo siguiente:
 - 5.1. Las y los consejeros, serán integrados al Consejo Municipal por el simple hecho de su nombramiento.
 - 5.2. Las propuestas serán recibidas dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la emisión de la presente convocatoria, a efecto de recibir de las personas físicas o jurídicas colectivas, las propuestas de las y los aspirantes tanto de quienes fungirán como propietarios y de quienes serán sus respectivos suplentes. En caso de que en dicho plazo no se presenten las respectivas propuestas, la propuesta la hará el Presidente Municipal respecto a aquellas personas que considere convenientes.

DE LOS REQUISITOS

6. Para la conformación de los expedientes, él o la postulante deberán por escrito en forma autógrafa indicar lo siguiente:
 - 6.1. Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta;
 - 6.2. Nombre de la Organización que propone;
 - 6.3. Ser de nacionalidad mexicana y con residencia de mínimo dos años en el Municipio;

- 6.4. Ser mayor de edad;
- 6.5. Contar con identificación oficial;
- 6.6. No estar inhabilitado para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública;
- 6.7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés con el Municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión;
- 6.8. No ser o haber sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- 6.9. Experiencia en actividades relativas al cuidado y protección de animal, de mínimo dos años;
- 6.10. No tener empleo, cargo o comisión dentro del Municipio, al momento de la convocatoria;
- 6.11. Referirse a la presente convocatoria;
- 6.12. Referir si pertenece al sector de Médicos Veterinarios, Organizaciones Protectoras de Animales, y/o Representantes de la Sociedad Civil en General;

DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA REGISTRO

7. Se entregarán en sobre cerrado los siguientes documentos:
 - 7.1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona a cargo, en donde se plasme su experiencia en el manejo, cuidado y protección de animales, suscrito por representantes del sector Médico Veterinario, Organizaciones Protectoras de Animales y representantes de la sociedad civil en general del municipio de Guanajuato.
 - 7.2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo.
 - 7.3. Constancia de residencia de la persona propuesta de al menos dos años en el municipio de Guanajuato;
 - 7.4. Copia de credencial de elector INE vigente de la persona propuesta;
 - 7.5. Documento suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a. Que no ha sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
 - b. Que no se encuentra en conflicto de intereses con el Municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión; y,
 - c. Que no esté inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.
 - 7.6. Curriculum Vitae de la persona propuesta.
 - 7.7. En el caso de la postulación de representantes de organizaciones protectoras de animales, además de lo señalado anteriormente, deberán entregar:
 - a. Copia del Acta Constitutiva de la Organización Protectora de Animales que se postula.
8. El sobre cerrado se dirigirá a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en sus instalaciones, ubicadas en el recinto de la Presidencia Municipal en Plaza la Paz número 12, una centro de esta ciudad capital, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión de la presente convocatoria, en un horario establecido entre las 09:00 horas y las 15:00 horas.

DE LA PUBLICIDAD

9. La convocatoria signada por el Presidente Municipal y por la Secretaría del Ayuntamiento, se emitirá 2 veces en un intervalo de 3 días naturales en forma impresa en un periódico de circulación en el Municipio y en el sitio oficial de internet de la Administración Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 24, fracción c) del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato.

DE LOS RESULTADOS

10. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, contará con un término no mayor de 10 días hábiles contados a partir del último día de recepción de las propuestas, para remitir un informe al Presidente Municipal, en el que se indicará de las propuestas presentadas, cuáles reúnen los requisitos que la convocatoria exige para desempeñar los cargos de consejeros representantes de la Sociedad Civil.
11. En el caso de no recibirse las referidas propuestas, el Presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato a las personas que estime convenientes, en conformidad con el artículo 24, inciso b) del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato.
12. Una vez aprobadas las propuestas por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, el Presidente Municipal convocará por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a la sesión de instalación del Consejo Municipal de Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato., a la fecha de su publicación

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Ayuntamiento Guanajuato.